

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE ZONIFICACIÓN Y USO AL INTERIOR DEL DRMI DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI EMBALSE EL PEÑOL Y CUENCA ALTA DEL RÍO GUATAPÉ

EL DIRECTOR DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado CE-18852-2022 del 23 de noviembre de 2022, fue a llegada una solicitud de modificación de zonificación y usos, por parte de los señores HERNANDO URIBE ECHEVERRI, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.558.632, ALBERTO FRANCO CUARTAS identificado con cedula de ciudadanía N° 70. 109.634, INÉS ELVIRA BARRERA GARCÉS identificada con cedula de ciudadanía N° 43.751.413, EDUARDO ALONSO CAÑAS ROJAS identificado con cedula de ciudadanía N° 71.826.038, CARLOS IGNACIO CUERVO VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía N° 70.084.417, ALVARO VILLA VELÉZ identificado con cedula de ciudadanía N° 71.581.985, ARCADIO MAYA ELEJALDE identificado con cedula de ciudadanía N° 70.087.649, JOSÉ JAIBERTH TORO ECHAVARRÍA identificado con cedula de ciudadanía N° 70.052.98, ALEJANDRO GUERRA PALACIO identificado con cedula de ciudadanía N° 70.122.701, MAYDOLLY MAZO ESPINOSA identificada con cedula de ciudadanía N° 21.394.089, CRISTINA MARIA URIBE BETANCUR identificada con cedula de ciudadanía N° 43.626.861, MARGARITA MARIA URIBE BETANCUR identificada con cedula de ciudadanía N° 43.182.833, MIGUEL MONTOYA VÉLEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 533.375 y HERNAN BOTERO RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 70.562.108 propietarios del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria FMI **018-75025**, ubicado en la vereda La Magdalena del municipio de El Peñol.

Que la anterior solicitud, cumple con los requisitos exigidos en los términos de referencia establecidos en el Acuerdo 415 del 28 de mayo de 2021, del Consejo Directivo de Cornare.

Que es competente para conocer de este asunto el Director General, de conformidad con la delegación establecida en Acuerdo 415 del 28 de mayo de 2021, del Consejo Directivo de Cornare.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: DAR INICIO al trámite ambiental de **REVISIÓN DE ZONIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO AL INTERIOR DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO DRMI EMBALSE EL PEÑOL Y CUENCA ALTA DEL RÍO GUATAPÉ**, solicitado por los señores HERNANDO URIBE ECHEVERRI, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.558.632, ALBERTO FRANCO CUARTAS identificado con cedula de ciudadanía N° 70. 109.634 y OTROS, INÉS ELVIRA BARRERA GARCÉS identificada con cedula de ciudadanía N° 43.751.413, EDUARDO ALONSO CAÑAS ROJAS identificado con cedula de ciudadanía N° 71.826.038, CARLOS IGNACIO CUERVO VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía N° 70.084.417, ALVARO VILLA VELÉZ identificado con cedula de ciudadanía N° 71.581.985, ARCADIO MAYA ELEJALDE identificado con cedula de ciudadanía N° 70.087.649, JOSÉ JAIBERTH TORO ECHAVARRÍA identificado con cedula de ciudadanía N° 70.052.98, ALEJANDRO GUERRA PALACIO identificado con cedula de ciudadanía N° 70.122.701, MAYDOLLY MAZO ESPINOSA identificada con cedula de ciudadanía N° 21.394.089, CRISTINA MARIA URIBE BETANCUR identificada con cedula de ciudadanía N° 43.626.861, MARGARITA MARIA URIBE BETANCUR identificada con cedula de ciudadanía N° 43.182.833, MIGUEL MONTOYA VÉLEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 533.375 y HERNAN BOTERO RAMIREZ identificado con cedula de

ciudadanía N° 70.562.108, propietarios del predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria FMI **018-75025**, ubicado en la vereda La Magdalena del municipio de El Peñol.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo Técnico de Bosques y Biodiversidad, la revisión, evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a los señores HERNANDO URIBE ECHEVERRI, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.558.632, ALBERTO FRANCO CUARTAS identificado con cedula de ciudadanía N° 70. 109.634, INÉS ELVIRA BARRERA GARCÉS identificada con cedula de ciudadanía N° 43.751.413, EDUARDO ALONSO CAÑAS ROJAS identificado con cedula de ciudadanía N° 71.826.038, CARLOS IGNACIO CUERVO VALENCIA identificado con cedula de ciudadanía N° 70.084.417, ALVARO VILLA VELÉZ identificado con cedula de ciudadanía N° 71.581.985, ARCADIO MAYA ELEJALDE identificado con cedula de ciudadanía N° 70.087.649, JOSÉ JAIBERTH TORO ECHAVARRÍA identificado con cedula de ciudadanía N° 70.052.98, ALEJANDRO GUERRA PALACIO identificado con cedula de ciudadanía N° 70.122.701, MAYDOLLY MAZO ESPINOSA identificada con cedula de ciudadanía N° 21.394.089, CRISTINA MARIA URIBE BETANCUR identificada con cedula de ciudadanía N° 43.626.861, MARGARITA MARIA URIBE BETANCUR identificada con cedula de ciudadanía N° 43.182.833, MIGUEL MONTOYA VÉLEZ identificado con cedula de ciudadanía N° 533.375 y HERNAN BOTERO RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 70.562.108 , de conformidad a la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la administración municipal de El Peñol, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: PUBLICAR el contenido de la presente actuación en el boletín oficial de la Corporación, a través de su página web.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el artículo 75 Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER PARRA BEDOYA
Director General

Expediente: DRMI-05-3558632
Fecha: 03/01/2023
Proyector: Alexandra M.
Revisor: Isabel Cristina G.
Asunto: Solicitud de Modificación de Zonificación